

## **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES AGRÍCOLAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLALONGA COMO PERSONAL LABORAL.**

### **Primero. – Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de peones agrícolas para el Ayuntamiento de Villalonga mediante contratación laboral por un periodo de tres meses prorrogables según necesidades de este Ayuntamiento.

### **Segundo. – Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

De conformidad con el artículo 56 de la ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP, el RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, RD Legislativo de 24 de octubre de 1995 del Consell de la Generalitat Valenciana y su modificación aprobada por ley 8/1995 de 29 de diciembre de la Generalitat Valenciana y resto de disposiciones legales y reglamentos aplicables, para poder participar será necesario :

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la UE o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También se admitirá a aquellas personas a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el correcto desempeño de sus funciones .
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas , ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación de equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida , en su Estado , el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de, al menos, el título de Certificado Escolar o equivalente.
- f) Experiencia demostrable como peon agrícola bien sea en la empresa privada o en la administración pública, mediante nómina, vida laboral o certificado expedido al efecto.
- g) Estar empadronado en el municipio de Villalonga con al menos una antigüedad

de dos años.

### **Tercero. – Presentación de instancias.**

#### 3.1- Documentación .

En las bases solicitando tomar parte en la presente convocatoria y que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base cuarta , siempre referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo conforme al modelo previsto en el Anexo I de estas mismas bases , al que se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documentos equivalentes para los nacionales de otros Estados a los que hace referencia la base cuarta apartado a) .
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigible , según lo establecido en la base cuarta apartado e) , o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título .En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada que acredite la homologación que corresponda.
- c) Vida laboral de los últimos cinco años o nóminas que acrediten el haber trabajado como peón agrícola o certificado expedido al efecto por la empresa contratante.
- d) Certificado de empadronamiento en Villalonga con expresión de su antigüedad.
- e) Documentación acreditativa de los méritos ( ver punto sexto)

#### 3.2- Lugar de presentación .

Las instancias, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Ayuntamiento de Villalonga los días laborables de 9'00 horas a 14'00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este ultimo caso las personas interesadas deberán comunicarlo al Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de instancias bien por fax o cualquier otro medio que permita tener constancia.

### 3.3 – Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS NATURALES , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento.

#### **Cuarto. – Admisión de aspirantes.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes , por resolución de Alcaldía se determinará el lugar, fecha y hora de la entrevista , que será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villalonga y en la página web de la corporación. Dicha publicación servirá de notificación .

#### **Quinto. – Composición de la Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará integrado por los miembros siguientes con sus respectivos suplentes:

- Presidente : Concejal de Personal o persona en quien delegue.
- Vocal : Delegado de Personal laboral del Ayuntamiento de Villalonga.
- Secretario: Funcionario municipal designado por la Alcaldía .

La composición de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

#### **Sexto.- Procedimiento selectivo.**

El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) **Valoración objetiva de circunstancias personales y sociales.**
- b) **Entrevista personal.**

#### **a) Valoración de circunstancias personales y sociales. (Máximo 8 puntos).**

La comisión de valoración correspondiente calificará a los/las aspirantes en función de circunstancias sociales alegadas y justificadas por los mismos. Los aspectos a valorar vendrán referidos, como máximo, en la fecha que se les convoque para su presentación. Los/as aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos quedaran excluidos del proceso selectivo.

1. Situación sociolaboral	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.1. Tiempo en desempleo: parado/a larga duración (más de 12 meses).	1
1.2. Discapacidad reconocida superior al 33% que no imposibilite para realizar el trabajo.	0'5
1.3. Para aquellas unidades familiares en las que <b>todos</b> los miembros en edad laboral estén en desempleo. 0.5 puntos por miembro.	1
1.4 Responsabilidades familiares. Por hijos a su cargo en edad no laboral, 0.5 por hijo/a	1,5
1.5. No perceptor/a de prestaciones o ayudas por desempleo.	1
1.6. Edad superior a 50 años	1
<b>Máximo total</b>	<b>6 puntos</b>

Los aspirantes aportarán la siguiente documentación para la valoración de méritos:

- Documento acreditativo de la renovación de la demanda de empleo (DARDE), certificado del SERVEF o documento análogo en que figure como demandante de empleo y fecha de antigüedad como desempleado, así como si percibe o no algún tipo de prestación.
- Discapacidad:
  - Fotocopia del Certificado de minusvalía.
- Situación socioeconómica:
  - Libro de Familia y hoja inscripción al SERVEF empleo de los familiares mayores de 16 años en desempleo.
  - Certificado de minusvalía de familiares a su cargo.

**b) Entrevista personal. (Máximo 8 puntos).**

En la entrevista individual se valorará el conocimiento, la actitud, adecuación al puesto, experiencia y conocimientos profesionales, motivación hacia la formación y hacia el puesto de trabajo, disponibilidad y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación y aprovechamiento de la referida bolsa de trabajo..

La puntuación máxima a obtener en la fase de entrevista es 8 de puntos. Para

superar la fase de entrevista, es necesario obtener una puntuación igual o superior a 3 puntos.

Servirá de notificación de citación para la entrevista el anuncio que se publicará en el tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la entrevista. En el referido anuncio se señalará el día, la hora y el lugar de realización de la misma.

La no presentación en el momento de la realización de la entrevista supondrá la exclusión en el proceso selectivo.

#### **Séptima. – Puntuación final y relación de seleccionados.**

Una vez baremada la documentación aportada y realizada la entrevista personal a todos los candidatos, la Comisión de Valoración expondrá al público, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de seleccionados con la puntuación obtenida, la cual será elevada por la Comisión de Valoración al órgano competente como propuesta para la constitución de la referida bolsa de trabajo.

#### **Octava. – Incidencias.**

La Comisión de Valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso referido.

#### **Novena. – Publicidad de la convocatoria y sus bases.**

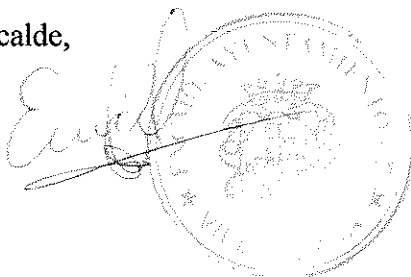
La presente convocatoria se publicará íntegramente en el Tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Villalonga.

#### **Décima.- Recursos.**

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villalonga a 26 de Marzo de 2015

El Alcalde,



Fdo. Enrique Llorca Miñana.  
Ajuntament de Villalonga  
www.villalonga.es

C/ Enginyer Rosselló, 001 - 96 280 50 04 - ajuntament@villalonga.es -

ANEXO I

INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_ y con  
domicilio a efectos de notificación en  
\_\_\_\_\_

EXPONE:

**PRIMERA.** Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios/Web corporativa del Ayuntamiento de Villalonga de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la constitución de una bolsa de trabajo de peon agrícola.

**SEGUNDO.** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERA.** Que declaro conocer las Bases de la Convocatoria relativas a la constitución de la referida bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Villalonga.

**CUARTO.** Que adjunto toda la documentación requerida en el apartado quinto de las bases.

Por todo ello,

**SOLICITO**

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección referenciada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.